



UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CUENCA

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA**

*Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo*

**UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES**

**CARRERA DE DERECHO**

**TÍTULO:**

**FACTORES QUE LIMITAN EL PROCESO PENAL EN  
VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN TURI**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL  
TÍTULO DE ABOGADA**

**AUTORA: MARIA DEL CISNE DUCHITANGA VELE**

**DIRECTOR: AB. BERNARDO XAVIER MONSALVE ROBALINO MGS.**

**CUENCA-ECUADOR**

**2024**

**DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA**

*Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo*

**UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES**

**CARRERA DE DERECHO**

**TÍTULO**

**FACTORES QUE LIMITAN EL PROCESO PENAL EN VÍCTIMAS DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN TURI**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL  
TÍTULO DE ABOGADA**

**AUTORA: MARIA DEL CISNE DUCHITANGA VELE**

**DIRECTOR: AB. BERNARDO XAVIER MONSALVE ROBALINO, MSG.**

**CUENCA- ECUADOR**

**2024**

**DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO**



Universidad  
Católica  
de Cuenca

## DECLARATORIA DE AUTORÍA Y RESPONSABILIDAD

### Declaratoria de Autoría y Responsabilidad

**MARIA DEL CISNE DUCHITANGA VELE** portadora de la cédula de ciudadanía N° **0107178907**. Declaramos ser las autoras de la obra: **“FACTORES QUE LIMITAN EL PROCESO PENAL EN VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN TURI”**, sobre la cual nos hacemos responsables sobre las opiniones, versiones e ideas expresadas. Declaramos que la misma ha sido elaborada respetando los derechos de propiedad intelectual de terceros y eximo a la Universidad Católica de Cuenca sobre cualquier reclamación que pudiera existir al respecto. Declaro finalmente que nuestra obra ha sido realizada cumpliendo con todos los requisitos legales, éticos y bioéticos de investigación, que la misma no incumple con la normativa nacional e internacional en el área específica de investigación, sobre la que también nos responsabilizamos y eximimos a la Universidad Católica de Cuenca de toda reclamación al respecto.

**Cuenca, 04 de julio de 2024**

F:

**María del Cisne Duchitanga Vele**

**C.I. 0107178907**

### CERTIFICO

Certifico que el presente Trabajo de Investigación fue desarrollado por Maria del Cisne Duchitanga Vele, con el Tema “FACTORES QUE LIMITAN EL PROCESO PENAL EN VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN TURI”, bajo mi supervisión.



DR. BERNARDO XAVIER MONSALVE ROBALINO, MGS.

Docente Tutor

## Dedicatoria

Es emocionante ver cómo las palabras y el apoyo de alguien pueden tener un impacto tan profundo en la vida de otra persona.

El presente trabajo de titulación va dedicado a Dios, quien me ha dado la vida, salud y sabiduría para concluir con mi carrera.

Al hombre de mi vida, mi amado papá Alfredo Duchitanga, quien me formó con reglas, principios y algunas libertades, pero sirvió para cumplir mi meta y mi anhelo, me brindó su apoyo incondicional y sus consejos a lo largo de mi formación, sin usted no lo hubiera logrado. Hoy te agradezco, papi, por haber confiado y creído en mí, tu guía y apoyo han sido fundamentales para mi crecimiento y éxito. A mi adorada mamá Silbia Vele mi heroína mi guía, una mujer trabajadora, constante y sobre todo ejemplar, quien siempre ha creído en mí sin importar las adversidades, tu apoyo, dedicación y amor me han llevado hasta aquí. Gracias mami por darme tu amor incondicional, pero sobre todo por ser la mejor mamá del mundo. “El esfuerzo es mío pero el logro es de ustedes, toda la vida estaré agradecida por toda su confianza y sacrificio, los amo papas”, espero que estén orgullosos de mí como yo lo estoy de ustedes.

A mi querido novio Juan quien es un pilar fundamental en mi vida tanto personal y académica, tu amor, paciencia y constante aliento me han dado la fuerza para superar todos los desafíos y alcanzar este logro. Hoy termina un ciclo importante en mi vida, pero también en la tuya ya que has sido mi apoyo en este largo proceso de mi carrera, gracias por creer en mí, por escucharme por entenderme y por estar a mi lado en los momentos de incertidumbre y de cansancio.

Y finalmente a mi primo, que, aunque ya no este físicamente es un ser que siempre recordare en lo más profundo de mi corazón, Andy Dután.

*María del Cisne Duchitanga Vele*

## **Agradecimiento**

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a mi tutor Abg. Bernardo Monsalve. Mgs, por su orientación, apoyo y dedicación a lo largo de todo este proceso. Su experiencia y sabiduría fueron fundamentales para dar forma a este trabajo de titulación.

Quiero recalcar mi agradecimiento a mi querida Universidad Católica de Cuenca, por haberme permitido formarme profesionalmente en ella, así como, a cada uno de los docentes que me brindaron su conocimiento y experiencia, la recordare a mi universidad con tanto cariño y mucho respeto por cada experiencia vivida.

Agradezco también a mis amados padres quienes son un pilar fundamental en mi vida académica, pero sobre todo personal, aquellos que me sacaron adelante con todo su esfuerzo y trabajo brindándome su apoyo incondicional a lo largo de esta travesía, a mi novio Juan por estar a mi lado en todo este proceso de mi formación, y darme el aliento que necesitaba.

También quiero expresar mi más sincera gratitud a mi familia, quienes desde el principio han creído en mí y han sido un apoyo constante en mi camino. En especial, quiero destacar a mis abuelitas María y Luisa, y a mis tíos Héctor, Soledad y Roció, quienes me brindaron sus consejos, y me felicitaron por mis logros, y por último a mis amigas Belén Ávila y Grace Riera quienes me dieron una amistad sincera, sin ellas la universidad no hubiese sido la misma.

*María del Cisne Duchitanga Vele*

## Resumen

La Violencia de género en contra de las mujeres es una realidad social que es una problemática actual en varios países de Sudamérica, en Ecuador este conflicto es latente, por cuanto las cifras desde el año 2019 hasta la actualidad evidencian altos índices de violencia en contra del género femenino. Las causas de aquello son producto del machismo arraigado, otros tipos de violencia y la escasa aplicación de políticas y programas públicos. Se refleja de forma inminente que, a pesar de existir normativa pertinente para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer no ha sido suficiente, la eficacia y eficiencia es nula. En los sectores rurales del país los datos son alarmantes, sobre todo por la falta de concientización de los derechos en dichos lugares, por ello, las víctimas por lo general se acostumbran a las agresiones desconociendo que aquello puede tener consecuencias fatales. En el Cantón Cuenca, también existe violencia de género, en los sectores rurales de igual forma, como es el caso de la parroquia rural de Turi; por lo tanto, es preciso analizar los factores que impiden a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en la parroquia rural de Turi continuar con el debido proceso penal, por cuanto la normativa no es eficaz al momento de combatir la problemática planteada en el presente artículo de investigación.

**Palabras Claves:** *Violencia de Genero; derechos; sanciones; datos estadísticos; sectores rurales.*

## Abstract

Gender-based violence against women is a social reality that is currently a problem in several countries of South America, including Ecuador. This conflict is latent, as the figures from 2019 to date show high rates of violence against the female gender. Its causes are the result of deeply entrenched machismo, other types of violence, and the scarce application of public policies and programs. It is reflected in an imminent way that despite the existence of relevant regulations to prevent and eliminate violence against women, it has not been enough; the effectiveness and efficiency are null. The data from the rural areas of the country is frightening, mainly due to the lack of awareness of rights in these places. Thus, the victims generally get used to the aggressions, unaware of the fact that this can have fatal consequences. In the Cuenca Canton, there is also gender-based violence in the rural areas, as is the case of the rural parish of Turi. Therefore, it is necessary to analyze the factors that prevent women victims of domestic violence in the rural parish of Turi from continuing with the due process of law as the reason that the regulations are not effective in combating the problem raised in this research paper.

**Keywords:** *gender-based violence, rights, sanctions, statistical data, rural areas.*

**FACTORES QUE LIMITAN EL PROCESO PENAL EN VICTIMAS DE VIOLENCIA  
INTRAFAMILIAR EN TURI**

**FACTORS THAT LIMIT THE CRIMINAL PROCESS IN VICTIMS OF INTRAFAMILY  
VIOLENCE IN TURI**

## INTRODUCCIÓN

La violencia siempre ha estado inmersa en la sociedad desde el inicio de la humanidad, aquello ha generado que producto de los índices altos de acciones consideradas moralmente incorrectas, el Derecho como ciencia que regula la conducta humana tipifique una serie de normas de carácter punitivo, con la finalidad de bajar los datos estadísticos; el género femenino, ha sido uno de los más violentados históricamente.

Al pasar el tiempo, rasgos generales y evidentes de violencia se encontraron en Europa, sobre todo en el siglo XIV, en donde existió una serie de estallidos de violencia, en el cual las clases sociales, se sublimaron en contra de las autoridades que tenían el poder. Se considera violencia aquello, debido que existió motines y revueltas (Iglesia Rodríguez, 2014).

En América Latina, la violencia siempre ha estado presente, en distintos niveles dependiendo la condición social, política y económica; por regla general, lo que ha pasado en tiempos históricos son la causa de lo que sucede en tiempos actuales, es decir el grado de violencia se ha ido acrecentado, sobre todo en países de la region señalada.

Según Carrión (2009):

Además, hay que tener en cuenta que no sólo la violencia tiene una condición histórica, sino también su reverso: la seguridad, porque las dos son parte de una ecuación compleja donde la una (violencia) y la otra (la seguridad) son dos caras de una misma moneda (pág. 7).

Entonces, con el avance a gran escala que ha tenido la violencia en América Latina, la seguridad comenzó a tener una real importancia en la vida cotidiana de cada uno de los ciudadanos, pero la seguridad ha venido acompañado de la promulgación de normativa penal, que tipifiquen sanciones a ciertas conductas que son contrarias a Derecho.

En tal sentido, la violencia ha atacado a varios sectores provocando en términos generales inseguridad en los ciudadanos, y por supuesto en instituciones públicas o privadas, y en general en todo el contorno ciudadano. Cuando se refiere al termino “violencia” no

necesariamente se hace alusión a delitos penales popularmente conocidos. Sino que también existe otros tipos de violencia, como por ejemplo la violencia en contra de la mujer, más conocido como violencia de genero.

La violencia de genero ha sido objeto de múltiples estudiosos, por lo tanto: “En los últimos años, se ha generado una demanda desde la sociedad civil y los gobiernos de América Latina para identificar los determinantes y las opciones de políticas que permitan reducir la violencia contra la mujer” (Agüero, 2018).

La Organización Mundial de Salud, en múltiples de las ocasiones, desde inicios del siglo XXI, ha venido considerando que la violencia contra la mujer es un problema de salud pública, todo esto a nivel mundial; de hecho, se ha expuesto que este tipo de violencia es la que más predomina en América Latina.

Según la propia organización en el año de 2013, expreso que: “El 35% de las mujeres del mundo han sido víctimas de violencia física y/o sexual por parte de su pareja o de violencia sexual por parte de otros sujetos distintos de ésta” (Organización Mundial de la Salud, 2013).

Otras instituciones también se han pronunciado sobre la violencia en contra de la mujer, una de ellas es la Organización de Naciones Unidas, la cual ha determinado que en el mundo niñas y mujeres sufren de algún tipo de violencia como acoso sexual y violencia en espacios públicos como en las calles, parques, mercados, todo esto en países en desarrollo como desarrollados (Organización de las Naciones Unidas, 2017).

En Ecuador, existe múltiples cifras en las cuales se evidencia una alta tasa de violencia contra la mujer, es así que en el año 2019 se reportó una violencia total nacional de 64,9%, urbano 65,7% y rural 62,8% (Instituto Nacional de Estadísticas y Censo, 2019).

Estas cifras se han ido acrecentando en los últimos años, evidenciando que, a pesar de existir normativa penal y ciertas políticas públicas, no ha sido suficiente. Por lo tanto, en el presente artículo de investigación se examinará de forma dogmática y jurídicamente la naturaleza y

características de la violencia intrafamiliar que sufren las mujeres en la parroquia rural de Turi; además de identificar las causas específicas que limitan el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en la parroquia rural de Turi.

Debido que existe factores que impiden a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en la parroquia rural de Turi continuar con el debido proceso penal; por ende, a breve rasgos las principales causas que impiden a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en la parroquia rural de Turi continuar con el debido proceso penal son la falta de información sobre el tema de violencia, la escasez de recursos económicos y la intimidación por parte del agresor.

## **METODOLOGÍA**

En la presente investigación al ser un tema de carácter analítico, se partió de un tema general que es la violencia de género en contra de la mujer en Latinoamérica, la cual abarca una serie de cuestiones sociales y jurídicas, para consecuentemente analizar el contexto de la violencia en contra del género femenino en Ecuador, en específico en los sectores rurales, en el cual se evidencio que, a pesar de existir infracciones penales que sancionan la violencia de género, los indices de violencia cada día van en aumento. Para lo cual se utilizó el enfoque cualitativo, con el método analítico y descriptivo.

Cada uno de los métodos planteados permitió evidenciar una serie de problemáticas en el contexto de la lucha contra la violencia de género, como por ejemplo que la normativa penal vigente no es suficiente para combatir la violencia, además que en los sectores rurales no se cuenta con políticas públicas que ayuden a garantizar los derechos de las mujeres y otros aspectos sustanciales que son desarrollados en la investigación.

## DESARROLLO

El Ecuador, a raíz del año 2008 con el surgimiento de la Constitución de la República vigente hasta la actualidad, se modificó e incorporó una serie de aspectos sustanciales en la legislación nacional. Por ejemplo, el Ecuador es un estado constitucional de derechos y justicia, así lo determina el artículo 1 de la norma constitucional

Se crearon varios textos normativos a raíz del año 2008, como es el caso del Código Orgánico Integral Penal, esto en el año 2014; aquello sirvió para derogar otros textos normativos como el extinto Código de Procedimiento Penal. Es así que la normativa penal en la actualidad está bajo los derechos, principios y garantías que se encuentran regulados en la Constitución de la República.

En tal forma que, al pasar de los años, se creó la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la cual tuvo como objetivo principal “Enfocar la acción del Estado en la sensibilización y prevención de la violencia y con la participación de la ciudadanía, bajo el principio de corresponsabilidad (...) esta ley prevé tres componentes: atención, protección y reparación” (Asamblea Nacional LOIPEVM, 2018).

A pesar del avance significativo en la promulgación de normativa para prevenir y sancionar todo tipo de violencia contra la mujer, aquello no ha sido suficiente, por cuanto los datos reflejan estadísticas de aumento de violencia contra el género femenino, provocando una problemática social latente, más aún en sectores rurales.

***En el año 2019***, según informes oficiales de entidades gubernamentales, reflejaron datos alarmantes en lo concerniente a la violencia contra el género femenino, ya que 65 de cada 100 mujeres en el territorio ecuatoriano han sufrido algún tipo de violencia; de hecho, 57 de cada 100 mujeres afirman ser víctimas de este tipo de violencia a lo largo de su vida (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2019).

En el mismo informe se evidencian que los datos se clasificaron por cada tipo de violencia, entre los tipos de violencia con mayor número casos están los siguientes: Violencia psicológica; violencia física; violencia sexual; y, violencia patrimonial.

En la ruralidad no es la excepción, los casos de violencia de género son altos, en el año 2019, el 62,8% de mujeres que habitan en sectores rurales, afirmaron haber sufrido algún tipo de violencia. Cabe manifestar que no todos los casos son denunciados, por múltiples factores, es por ello que las cifras no reflejan datos exactos.

Estos datos alarmantes evidenciaron la falta de políticas públicas, por lo tanto, la propia representante de la ONU, menciona en ese entonces que es necesario e indispensable adoptar políticas objetivas y adecuadas con el fin de avanzar en el camino hacia la solución de la igualdad de género, y por consiguiente el empoderamiento de las mujeres (Aidó, 2019).

**En el año 2020, la** violencia de género se acrecentó en cifras significativas, uno de los factores que influyó de forma directa fue el surgimiento de la Pandemia del Covid-19, la cual a pesar que se conminó a las personas a quedarse en casa, esto último fue lo que ocasionó los casos de violencia en los entornos familiares.

Entonces, la Pandemia del Covid-19 fue uno de los factores directos que influyó en los índices de violencia en el año 2020, de igual forma como en años anteriores existe cifras emitidas por organismos competentes que, verifican sobre el alto nivel de violencia de género en el Ecuador, sobre todo aquella violencia en contra de la mujer.

Por lo tanto, en el periodo de Marzo-Agosto de 2020 se reportaron más de 19.975 casos de violencia, a pesar que justamente en esa época, los ciudadanos ecuatorianos tuvieron que acatar serias restricciones para que no exista mayor propagación del virus denominado como Coronavirus (González, 2020).

Por lo tanto:

Al estudiar 324 familias, asociaron el confinamiento obligatorio con un incremento de la intolerancia, dificultad en la resolución de crisis y consumo de alcohol y drogas; lo que favorece la aparición de manifestaciones de violencia intrafamiliar. En este trabajo, se describe un 21,6% de casos de violencia psicológica, 4,6% de abuso sexual; 10,8% de violencia física, y un 63% de violencia económica durante el aislamiento (Vera & Chávez, 2021).

Entonces, la violencia doméstica en el Ecuador en el año 2020 fue la más común, en ese sentido, la violencia doméstica se define de la siguiente forma: “Se habla de violencia doméstica cuando en el seno de un hogar uno de los miembros de ese grupo familiar tiene un comportamiento de abuso hacia alguno o todos los demás miembros de la familia” (Conceptos Jurídicos, 2023).

Según el Ministerio Público en el año 2020:

Delito	Sep19 - Feb20	Mar20 - Ago20	porcentual
Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar	14.005	11.404	-18,6%
Abuso sexual	4.712	2.515	-46,6%
Violación	3.246	2.213	-31,8%
Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar	2.311	1.888	-18,3%
Incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente (violencia intrafamiliar)	1.592	1.211	-23,9%
Acoso sexual	930	520	-44,4%
Femicidio	134	115	-14,2%
Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar	149	93	-37,6%
Actos de odio (violencia de género)	8	13	62,5%
Violación incestuosa	0	3	

**Figura 1** (Fiscalía General del Estado, 2020).

Por lo tanto, el año 2020 a pesar de ciertos esfuerzos estatales para prevenir y erradicar la violencia de género no surtió efecto alguno, por cuanto, los expertos han considerado que, la violencia en contra de las mujeres fue otra pandemia. En tal sentido, según datos oficiales a diciembre de 2020 existieron 116 mujeres asesinadas, de lo que se conoce.

De igual forma, en el año referido, no solo mujeres adultas fueron víctimas de algún tipo de violencia de género, por cuanto se expone que: “Los niños, niñas y adolescentes, no tuvieron prioridad por parte del ente gubernamental; además de las cifras de violencia en distintos sitios como aulas, y las niñas asesinadas, toda esta población fuertemente golpeada” (Ponce, 2020).

Entonces, desde tiempos históricos siempre se ha evidenciado que el género femenino ha estado siempre limitado en concerniente a sus derechos, libertades, decisiones y oportunidades; por consecuente, en ámbitos como lo social, económico, político y cultural; el Covid-19 ha afectado de forma sustancial y lo seguirá haciendo en el futuro (Rodríguez Pedraza, 2020).

**En el año 2021**, la violencia en el Ecuador siguió acrecentando, comenzando por los múltiples índices de delincuencia común, añadiendo los índices de corrupción a nivel político y los conflictos complejos en los centros carcelarios del país, marcaron el año post pandemia como uno de los más violentos en la historia del país.

En concerniente a la violencia contra la mujer, los datos siguieron siendo alarmantes, de hecho, en un informe de la Fundación ALDEA, se tituló de la siguiente forma: **“2021 ya es el año más violento contra las mujeres y las niñas desde que se tipificó el feminicidio”** (Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo, 2021).

Por lo tanto, la violencia de género no disminuyó entorno a los años 2019 y 2020, lo cual radica que, el estado central ni los organismos públicos pertinentes desarrollaron políticas públicas que permitan alcanzar la tan anhelada erradicación de la violencia y por consecuente conseguir la paz social.

Según varias investigaciones, existen falencias sistemáticas, en las cuales se desarrolló cinco ejes estructurales, los cuales evidencian las problemáticas que existen al

momento de combatir la violencia de género, en especial la violencia que sufren las mujeres en el ámbito familiar, es decir la violencia doméstica.

En primer lugar, combatir el desconocimiento de derechos que en ciertos sectores del país poseen las víctimas, debido que no existe una correcta socialización por parte de los organismos pertinentes, y la falta de programas y políticas públicas que permitan a las ciudadanas víctimas de violencia denunciar a sus agresores.

Lo expuesto en el último párrafo anterior, tiene su razón de ser, debido que en múltiples ocasiones las víctimas deciden mantenerse en silencio, a pesar que sus vidas pueden tener un riesgo alto, es decir, no pueden enfrentarse a un entorno adverso sin pareja, y deciden esperar el cambio (Plan V Hacemos Periodismo, 2022).

En segundo lugar, es que, en la gran mayoría de casos, las víctimas consideran que, la violencia ejercida por parte de su pareja en algún momento para, sin tener en cuenta que su integridad física, psicológica y sexual se sigue afectando; además de la estabilidad emocional de los demás integrantes de la familia, como por ejemplo de los hijos.

En tercer lugar, es la violencia machista que se encuentra instaurado en la sociedad, sobre todo en los países en vías de desarrollo, como es el caso del Ecuador, debido que existe una cultura machista, a pesar de ciertos esfuerzos a nivel normativo para sancionar todo tipo de violencia en contra del género femenino.

Cabe destacar que, han existido una serie de intentos para acabar la sociedad machista, como, por ejemplo, la paridad de género en ciertos cargos públicos, entre otros. Sin embargo, el machismo instaurado en los hogares es lo que no se ha podido combatir de manera eficaz y eficiente.

A rasgos generales se ha combatido el machismo en el sector público, pero no se ha combatido de forma oportuna en otros sitios. Uno de los lugares donde el machismo se nota

más arraigado es en los sectores rurales del país, realidad que es evidente, pero a pesar de ello, no se ha combatido.

En cuarto lugar, la escasa empatía por parte de las personas que conocen de algún tipo de violencia que ejerce una persona hacia otra, por cuanto, en la gran mayoría de ocasiones prefieren no interponer denuncia alguna. De hecho, han existido casos, como por ejemplo lo sucedido en el año 2019 en el Cantón Ibarra, donde una mujer fue asesinada frente a los propios policiales, los cuales no pudieron evitarlo.

En quinto lugar, es la ineficiencia del estado, debido que muchas víctimas consideran que es inoperante realizar denuncias, y, por ende, se considera que aquello no es una garantía, ya que se someten a criterios de un servidor público al momento de establecer medidas de protección, es decir no existe una correcta medición técnica (Plan V Hacemos Periodismo, 2022).

**En el año 2022**, la violencia en general en el Ecuador no dejó de aumentar, ciertos grupos sociales considerados como prioritarios fueron los que tuvieron que asumir las consecuencias de los conflictos que el estado a lo largo de varios años no ha podido resolver. Entre los grupos prioritarios, están las mujeres amas de casa; niños, niñas y adolescentes; adultos mayores; entre otros.

Por ende, en el primer semestre del 2022, se cita de forma textual los siguientes datos: “El 2022 fue el año más violento de la historia del Ecuador, según la tasa de muertes violentas, que pasó de 10,5 a 25,5 homicidios por cada 100 000 habitantes” (Subgrupo de Violencia Basada en Género (VBG) y Trata de Personas (TDP), 2023).

Estos datos estadísticos, se evidenciaron de forma directa en el segundo semestre en el año 2022, por cuanto el Ecuador tuvo que enfrentar una serie de desafíos, en ese periodo de tiempo se acrecentaron los riesgos de violencia contra de las mujeres, niñas y adolescentes.

Influyeron toda la clase de conflictos, como las masacres carcelarias, bandas delincuenciales organizadas y las brechas de desigualdad.

De tal forma que, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, se registró 134 femicidios, los cuales tenían algún tipo de relación con la víctima, sea íntimo, familiar, sexual, entre otros. Además, existieron 9 transfemicidios, y por último 189 feminicidios por delincuencia organizada, lo que se concluye que, cada 26 horas existió un feminicidio (Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo, 2023).

Por consiguiente, según la propia Asociación cada dato es una vida arrebatada, se destacó que 48 mujeres si reportaron antecedentes de violencia, de hecho 9 de ellas tenían boletas de auxilio, es decir no se activó el sistema de protección integral.

De igual forma, 16 mujeres sufrieron violencia sexual y 25 reportadas como desaparecidas, antes de ser encontradas sin vida; y, por último, la víctima más joven tenía 3 meses y la víctima más adulta tenía 84 años; entonces se demostró que la violencia de género contra las mujeres atraviesa a todo su ciclo vital (Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo, 2023).

El ECU 911; sobre las emergencias recibidas en el 2022, con corte al mes de octubre, de los tipos de violencia; se expusieron los siguientes datos:

Tipos de violencia	2022	% de participación
Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar	49.150	58%
Violencia intrafamiliar	24.866	29%
Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar	10.788	13%
Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar	154	0%
Total	84.958	100%

**Figura 2** (ECU 911, 2022).

Entonces, como se puede evidenciar los datos reflejan que, la violencia intrafamiliar en el año 2022 es latente, lo cual sin duda provoca problemáticas a nivel social y jurídica. La gran mayoría de este tipo de violencias no es denunciado en los entes correspondientes, como por ejemplo en la Fiscalía General del Estado.

**En el año 2023.** a pesar que no existen datos oficiales hasta la fecha emitidos por autoridades competentes, como son la Fiscalía General del Estado, Consejo de la Judicatura y ECU 911; sin embargo, existen cifras emitidas por otras organizaciones sobre el nivel de violencia de género en el año referido.

Por lo tanto, varios portales de noticias, expusieron informaciones en los cuales se colige ciertos datos, por ejemplo, el portal “Primicias” en noviembre del año 2023, en su informe titulado “Mujeres levantan su voz contra la violencia” destacan lo siguiente: “Entre enero y la primera quincena de noviembre de 2023, Ecuador registró 277 femicidios, según los datos que lleva la Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo” (Primicias el Periodismo Comprometido, 2023).

Pero sin duda es necesario exponer el siguiente cuadro estadístico sobre la relación de la víctima con el agresor en casos de femicidio, datos desde el año 2014 a octubre de 2023:

**Relación víctima-agresor  
2014-2023**

Relación	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Amigo/a	1	0	1	3	0	0	2	0	0	1	8
Conocido/a	0	0	0	1	0	2	4	1	4	3	15
Conviviente	6	22	22	34	19	18	26	27	31	19	224
Cónyuge	6	8	13	17	11	13	10	7	12	12	109
Desconocido	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	3
Ex conviviente	4	7	7	15	14	20	5	12	9	11	104
Ex cónyuge	0	0	2	0	1	2	2	0	1	0	8
Ex pareja	0	3	1	4	4	0	1	0	2	2	17
No identificado	4	7	7	7	4	4	8	7	10	20	78
Otros familiares	1	1	2	3	2	1	2	2	4	1	19
Pareja	4	8	12	16	10	1	8	10	12	5	86
Pariente consanguíneo	0	0	2	0	2	2	4	1	2	3	16
Compañero/a de trabajo	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2
<b>Total general</b>	<b>26</b>	<b>56</b>	<b>70</b>	<b>100</b>	<b>67</b>	<b>64</b>	<b>72</b>	<b>69</b>	<b>88</b>	<b>77</b>	<b>689</b>

**Figura 3** (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2023).

Como se evidencia, en la gran mayoría de casos, las víctimas tenían algún tipo de relación con el agresor, por ejemplo, con el conviviente en 244 casos; seguido con el cónyuge en 109 casos, y por último con el ex conviviente en 104 casos.

Por los datos expuestos desde el año 2019 al año 2023, se reflejan que los índices de violencia de género, en especial la violencia contra la mujer, se han ido acrecentando, a pesar de los múltiples esfuerzos por ciertos organismos de protección de derechos; el estado y sus organismos públicos han intentado tipificar infracciones penales que sancionen todo tipo de violencia.

### **Violencia de género en los sectores rurales del Ecuador**

El Ecuador es un país que cuenta con una gran cantidad de población que vive en sectores denominados como parroquias rurales, de hecho, existen 1140 parroquias rurales, por lo tanto, la cantidad de habitantes es sustancial e influye de forma directa en las actividades sociales, económicas y políticas del país.

Sin embargo, a pesar de su influencia en la contribución de varios aspectos positivos para el país, por lo general, existen sectores rurales que se encuentran en situaciones precarias, en todo aspecto, a pesar de los esfuerzos que realizan las correspondientes juntas parroquiales, lo cual ha sido insuficiente.

Por lo descrito, es necesario referir lo siguiente:

Según el área geográfica, el 58,7 % de las mujeres rurales ha sido víctima de algún tipo de violencia. (...) De acuerdo con la etnia, las mujeres indígenas y afro ecuatorianas concentran los porcentajes más altos de violencia 67,8 % y 66,75 % respectivamente (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2012)

Por tal motivo los habitantes de las parroquias rurales, sobre todo de los cantones con menor cantidad de habitantes, no acceden a programas y políticas públicas que en algunos casos desarrolla el estado central con los organismos públicos pertinentes.

Uno de los aspectos más evidentes en la realidad rural del país, es la desigualdad que existe entre hombres y mujeres, es más, se considera que en dichos sectores sigue arraigado la cultura machista, esto se añade con la falta de políticas públicas, para tener como consecuencia que el género femenino históricamente se le vulneren sus derechos.

Según RIMISP (2020):

La realidad actual de las mujeres en Ecuador, en términos de autonomía económica, se caracteriza por la persistencia de brechas de desigualdad frente a los hombres, que se acrecientan a nivel de las mujeres rurales e indígenas y las sitúa al margen de las oportunidades y de los derechos (Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural , 2020).

De tal forma que el Instituto Nacional de Estadística y Censos, en el año 2020, refirió que existe en el Ecuador una población mayor a los 17 millones de habitantes, de los cuales 8 millones son mujeres, representando así un porcentaje del 49%. Por consiguiente, el 37.2% la población se ubica en sectores rurales.

Por lo tanto, se considera que en los sectores rurales el 49.4% son mujeres y el 50.6% hombres. Datos sin duda alguna importante, por cuanto se establece que de los porcentajes descritos solo el 58.5% tiene educación básica; de igual forma en el mismo informe se destaca que tan solo el 25% de mujeres culminan sus estudios secundarios (Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural , 2020).

Estos datos guardan relación con los expuestos en el año 2017, en los cuales se evidencia que el 61.3% de las mujeres que viven en el sector rural se dedican a actividades

agrícolas, un 15.2% que se dedican a actividades de carácter comercial, y por último el 8.1% a actividades de manufactura (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2017).

Se expone que las mujeres rurales, divididas en campesinas, indígenas y agriculturas, tienen que enfrentar desproporcionalmente las desigualdades que son evidentes, ya que las desigualdades son estructurales, el reconocimiento de las actividades que realizan son poco valoradas por los organismos pertinentes; lo que desencadena que dicho grupo de población son desfavorecidos para la provisión y atención de servicios públicos (Lucero, 2021).

Pero no solamente existe la desigualdad entre mujeres rurales y mujeres urbanas, sino que existe el elemento más importante, y es la violencia de género que sufren las mujeres de los sectores rurales en mayor escala. Se considera que la mujer rural, a lo largo de varios años sobrevive a los actos de violencia.

La vulneración constante que viven las mujeres rurales, se evidencia en la cantidad de denuncias sobre maltratos por parte de los hombres, en los peores casos, la lucha ha provocado ser víctimas de femicidio. Sin embargo, estos casos no suelen ser mediáticos, por cuanto las víctimas suelen de ser escasos recursos económicos.

De hecho, se ha llegado a considerar que: “el menor acceso a las tierras se convierte en un limitante importante, que impide que una mujer pueda salir del círculo de la violencia de género” (Zhuma y otros, 2021).

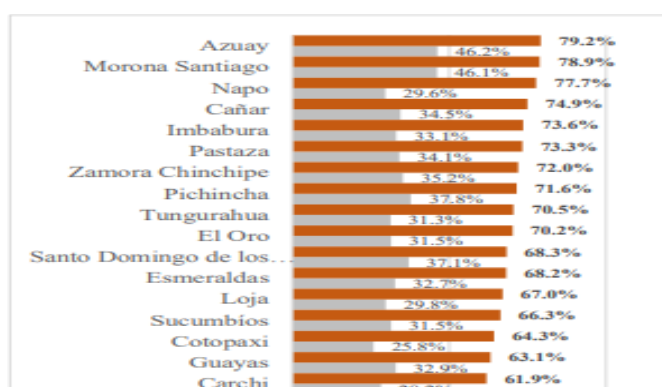
Por todos los considerandos expuestos en este apartado, se evidencia que las mujeres que habitan en sectores rurales, históricamente han sido vulneradas en sus derechos, lo que ha provocado que existan consecuencias negativas, como son las altas cifras de violencia de género que sucede en la actualidad.

### **La realidad de Cuenca y la parroquia rural de Turi**

Como quedo expuesto en párrafos anteriores, la violencia de género a escala nacional ha sido y es una problemática grave, la cual tiene consecuencias negativas para la sociedad en general. En Cuenca, a pesar de ser la tercera ciudad más importante del país, también existe índices altos de violencia, lo que provoca realizar un análisis sustancial.

A pesar que Cuenca es considerada como uno de los cantones más seguros del país no se encuentra a salvo de la violencia, en especial la violencia de género en contra de las mujeres, aquello se ve reflejado en una serie de datos obtenidos por instituciones gubernamentales y grupos sociales.

Según el INEC (2019):



**Figura 4** (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2019).

Del cuadro se desprende que Azuay en el año 2019 fue la provincia con mayor índice de violencia contra la mujer, datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Censos, es importante destacar que la provincia referida tiene alrededor de 27 parroquias urbanas y 60 parroquias rurales.

Por lo tanto, el indicador expone que, si en el año 2019 Azuay fue una sociedad con índices altos de violencia, en el último año esta cifra sin duda se acrecentó, por dos motivos: Por mayor cantidad de habitantes; y por el alto nivel de conflictos que sucede en el país en general, como es la delincuencia común y la poca estabilidad del gobierno central.

Estos factores influyen directamente, y dan la conclusión lógica, del aumento de violencia en la Provincia del Azuay, por consecuente en la ciudad de Cuenca. De hecho, en el año 2022, un titular de noticia: “En 2022 se han registrado 10 femicidios en Azuay” (Sánchez Mendieta, 2022)

En la misma noticia referida en el párrafo inmediato anterior, un familiar de una víctima expreso que, en los sectores rurales es necesario que se inicie con mayor información sobre como denunciar a los agresores, y por consecuente cual es el procedimiento para la protección que da el estado a las mujeres violentadas.

Según datos extraoficiales expuestos en el artículo académico titulado como “La Violencia de Género en Sistema Familiar Urbano y Rural, Cuenca- Ecuador, 2023”:

¿Ha sufrido violencia en algún momento de su vida?					
Sector			Género		Total
			masculino	femenino	
Urbano	sí	Recuento	11	29	40
		% del total	13,8%	36,3%	50,0%
	no	Recuento	4	36	40
		% del total	5,0%	45,0%	50,0%
Total	% del total	18,8%	81,3%	100,0%	
Rural	sí	Recuento	9	21	30
		% del total	20,5%	47,7%	68,2%
	no	Recuento	4	10	14
		% del total	9,1%	22,7%	31,8%
Total	% del total	29,5%	70,5%	100,0%	

**Figura 5** (Escaribay y otros, 2023).

Los datos exponen que la violencia que sufren las mujeres en el sector rural de Cuenca bordea el 47%, lo que evidencia la problemática actual, el género femenino en los sectores rurales sufren altos índices de violencia. Y en muy pocos de los casos las victimas deciden denunciar a los agresores.

Por lo tanto, las propias autoras manifiestan lo siguiente: “El sector rural indica mayor aceptación o reconocimiento de haber sido víctima de violencia a comparación del sector

urbano que indica un porcentaje significativo de respuestas negativas a la interrogante” (Escaribay y otros, 2023).

**Turi** es una de las parroquias más conocidas en el Cantón Cuenca, los índices de violencia en la misma son altos, por varios factores que inciden en la misma, uno de ellos es el machismo arraigado en la parroquia y el funcionamiento del CRS Turi, este último ha acrecentado el nivel de violencia a nivel provincial.

Se ha referido que, la violencia de género es una de las problemáticas más graves que necesitan ser tratadas en la parroquia Turi, además de considerar que debe ser tratado como un problema social que esta naturalizado, inclusive latente en eventos parroquiales (Yunga, 2019, pág. 62).

De igual forma, el propio autor menciona que en la parroquia se han comenzado a formar ciertos grupos denominados como pandilleros, los cuales están conformados por jóvenes, por regla general, provocan una serie de riñas que causan incertidumbre y preocupación en los habitantes del sector.

Además, existen problemáticas como la falta de oportunidades que sufren las mujeres del sector rural de Turi, debido que no tienen las facilidades del caso para enfrentar un proyecto de vida.

Por lo tanto, el autor concluye que: “La ausencia de estrategias para la transversalización del enfoque de género en el GAD parroquial” (Yunga, 2019). **Por todo lo expuesto, es necesario plantear el debate sobre la efectividad de la normativa penal sobre la violencia de genero y su influencia en los sectores rurales.**

## DISCUSIÓN

Los altos índices de violencia en contra de la mujer en la última década en Ecuador es producto de una serie de cuestiones relativas al incorrecto funcionamiento de la sociedad, por ejemplo, el machismo arraigado y la falta de la eficacia normativa para prevenir y erradicar la violencia contra el género femenino.

A pesar de los múltiples esfuerzos a nivel ejecutivo y legislativo no han sido suficientes, por cuanto las altas tasas de violencia de género se acrecientan cada día más, a pesar que existe una serie de textos normativos que, establecen derechos, sanciones a las infracciones de violencia en contra de la mujer, y demás políticas públicas.

### **Constitución**

La Constitución de la República desde el año 2008 reformo una serie de aspectos en temas legales en Ecuador, en primer lugar, paso de ser un estado de derecho a un estado constitucional de derechos y justicia; esto último involucra que el estado tiene las obligaciones de tutelar los derechos de las personas.

Por lo tanto, el artículo del libro magno menciona que: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada” (Asamblea Nacional Constituyente CRE, 2008).

Es así que establece una serie de derechos, principios y garantías en favor de las personas y de la naturaleza. Tal es el caso que en el artículo 11 numeral 2, determina que ninguna persona podrá ser discriminada por razones de género, sexo, estado civil, raza, etnia, identidad cultural, entre otros.

En ese sentido, en el mismo artículo 11, pero en el numeral 3 se tipifica que los derechos que se encuentran establecidos en la Constitución de la República y en los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos serán de directa e inmediata aplicación, lo

que sin duda es una garantía para solicitar el cumplimiento de los derechos en su defecto la sanción en caso de vulneración a los mismos.

Ahora bien, el artículo 35 de la Constitución de la República, determina quien son las personas y grupos que se encuentran en atención prioritaria, las cuales son las siguientes:

Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad (Asamblea Nacional Constituyente CRE, 2008).

Como se evidencia, las víctimas de violencia doméstica y sexual se encuentran dentro del extracto de grupos de atención prioritaria para el estado, sin embargo aquello no ha generado las garantías necesarias para las víctimas de violencia de género, en especial en los sectores rurales del país.

El artículo 66, numeral 3 determina que el derecho a la integridad personal incluye lo siguiente: La integridad física, psíquica, moral y sexual; además que el estado debe adoptar las medidas necesarias para prevenir y eliminar todo tipo de violencia, en especial la ejercida en contra de las mujeres (Asamblea Nacional Constituyente CRE, 2008).

En ese sentido, si una persona considera que se le ha vulnerado un derecho, tiene el derecho al acceso al gratuito a la justicia; de igual forma en el artículo 76 se establece que en todo proceso en el cual se traten derechos y obligaciones se debe cumplir con el debido proceso y con todas las garantías pertinentes.

Por ultimo, el articulo 78 establece los derechos de las victimas de infracciones penales, en el cual se menciona que gozaran de proteccion especial, por lo tanto no existira revictimizacion, ademas se prohíbe todo tipo de amenaza e intimidacion, en ese sentido existira la reparacion integral correspondiente.

### **Tratados Internacionales de Derechos Humanos**

La Convención Americana de Derechos Humanos no establece de forma directa un apartado que trate sobre los derechos de las mujeres, sin embargo, establece una serie de derechos de forma general, es decir para mujeres y hombres, en ese sentido, el artículo 4 de dicha Convención determina el derecho a la vida.

Además, el artículo 5, numeral 1 señala lo siguiente: “Derecho a la Integridad Personal 1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 1969).

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), también vela por los derechos de las mujeres, es importante destacar que esta Convención fue adoptada por el Ecuador en el año de 1981, el principal objeto de este comité es que, las demandas por violaciones a derechos humanos en contra de las mujeres se puedan presentar y ser revisadas por expertos e independientes.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención De Belem Do Para”, es de las Convenciones más conocidas en la lucha contra la violencia que sufre el género femenino, en ese sentido el artículo 4, señala cuales son los derechos de las mujeres esenciales: “1. Derecho a la vida; 2. Derecho a su integridad; 3. Derecho a la libertad; 4. Prohibición de torturas; 5. Derecho a la dignidad; 6. Protección ante la ley; 7. Derecho a la justicia; 8. Derecho a la asociación; entre otros” (Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), 1994).

## **Código Orgánico Integral Penal**

En el año 2014 entro en vigencia el Código Orgánico Integral Penal, texto normativo que tipifica las infracciones penales en delitos y contravenciones, de igual forma las sanciones correspondientes. En ese sentido, tipifica los diferentes tipos de violencia en contra de la mujer.

Es así que el artículo 156 tipifica la violencia física en contra de la mujer o miembros del núcleo familiar, en los siguientes términos: “La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause lesiones, será sancionada con las mismas penas previstas para el delito de lesiones aumentadas en un tercio” (Asamblea Nacional COIP, 2014)

Por consiguiente, el artículo 157 tipifica la violencia psicológica, en el cual se establece que comete este delito cualquier persona que:

Busca degradar o controlar acciones, comportamientos, pensamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, manipulación, chantaje, hostigamiento, humillación, o aislamiento, o cualquier otra conducta que cause afectación psicológica, contra la mujer o miembros del núcleo familiar, y será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a un año (Asamblea Nacional COIP, 2014).

El artículo 158 tipifica a la violencia sexual, la cual sin duda es muy común dentro de la sociedad ecuatoriana que exista este tipo de casos, es así que, la ley determina que la persona que obligue a otra a tener relaciones sexuales o prácticas parecidas será sancionada con las penas establecidas en los delitos contra la integridad sexual.

Por último, el COIP establece la contravención en materia de violencia en contra de la mujer, esto en el artículo 159, en donde se señala que, será sancionado con pena privativa de libertad de 30 días, aquella persona que hiera, lesione o golpee a la mujer. De igual forma se

establece que si producto de puntapiés, bofetadas, empujones sin causar lesión, será sancionado con 5 días de pena privativa de libertad o trabajo comunitario.

### **Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer**

Como quedó descrito en líneas anteriores, esta ley tuvo como principal objetivo prevenir y regular todo tipo de violencia en contra de las mujeres; es así que dicho texto normativo tipifica una serie de artículos importantes de destacar.

En el artículo 4, numeral 1 señala la definición de violencia de género en contra de las mujeres en los siguientes términos: “Cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado” (Asamblea Nacional LOIPEVM, 2018).

De igual forma, en el mismo artículo, pero en el numeral 8 se señala la definición de relaciones de poder, en el cual se señala que es todo tipo de acciones, omisiones y diferentes tipos de prácticas que determinen la imposición de la voluntad de una persona, desde la relación de dominación.

Por último, es necesario destacar que tipifica la corresponsabilidad, esto en el artículo 5, el mismo comprende que el estado es el responsable de garantizar los derechos de las mujeres y que la sociedad por consiguiente son responsables en participar en los programas de erradicación de violencia contra la mujer.

### **Ordenanzas municipales del Cantón Cuenca**

Cuenca, al ser la tercera ciudad más importante del país, y entre las más seguras de la región de Sudamérica, implementó una ordenanza en el año 2019 denominada como

“Ordenanza para Prevención, Atención Integral y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Cantón Cuenca”.

El artículo 7 de dicha ordenanza señala lo siguiente: “El sistema cantonal integral para la prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres (...)es el conjunto de instituciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía” (Consejo Municipal del Cantón Cuenca, 2019).

Para finalizar, en el artículo 19 de dicha ordenanza se establece las políticas públicas que deberá adoptar el Municipio, entre las más importantes está el financiamiento de los proyectos y programas de erradicación de violencia, además de identificar los focos de violencia en el Cantón, también elaborar boletines trimestrales sobre los datos de violencia, entre otros.

## CONCLUSIONES

La violencia de género siempre ha estado inmiscuida en la sociedad a nivel mundial, sobre todo por la cultura machista que se originó desde el comienzo mismo de la humanidad. Sin embargo, en varios países del continente europeo han desarrollado prácticas que han permitido erradicar la violencia en contra de las mujeres en cifras significativas.

En Latinoamérica, los índices de violencia de género en contra de las mujeres cada día aumentan, provocando que exista el cometimiento de infracciones penales en contra del género femenino, desencadenando conflictos sociales entre los habitantes, evidenciando una realidad social poco favorable para años venideros.

En Ecuador, la violencia de género en contra de las mujeres se ha acrecentado en los últimos años, a pesar de que existe normativa pertinente para combatir la misma; empezando con lo que establece la Constitución de la República, COIP y demás textos normativos concordantes.

Sin embargo, la eficacia y eficiencia de estos textos normativos analizados en este presente artículo de investigación no han sido suficientes para prevenir, ni tampoco para erradicar la violencia en contra de la mujer; provocando que cada día exista más mujeres violentadas a nivel nacional.

Esta realidad es más caótica en los sectores rurales del País, por cuanto existe escaso asistimiento a las víctimas de violencia de género, en el cual influyen otros aspectos, como son lo económico y social. Aquello ha generado consecuencias graves, como es el aislamiento de las víctimas de la sociedad.

En Cuenca, y en específico en la parroquia rural de Turi, existe violencia de género en contra de las mujeres, sobre todo por el machismo arraigado en la mismo; todo esto a pesar que el Consejo Municipal tiene una ordenanza para combatir la violencia, además de existir la Junta Cantón de Protección de Derechos de las Mujeres.

Por lo tanto, los factores que impiden a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en la parroquia rural de Turi continuar con el debido proceso penal son la falta de información sobre el tema de violencia, la escasez de recursos económicos y la intimidación por parte del agresor; además de la falta de eficacia de la normativa, todo esto relacionado con la nula aplicación de políticas públicas; por lo expuesto, se ha verificado la violencia de género que sufren las mujeres en los sectores rurales del Ecuador, en especial en la Parroquia Rural de Turi.

Por último, a manera de recomendación, es necesario que el estado promueva políticas públicas que fomenten la práctica de buenas conductas en sectores rurales para prevenir la violencia de género, eliminar el machismo, y exponer las sanciones en caso de cometer delitos en contra del género femenino; así mismo, socializar los derechos de las personas en los sectores rurales del país.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agüero, J. (2018). La Violencia de Género en América Latina: Diagnóstico, Determinantes y Opciones de Política. *Banco de Desarrollo de América Latina*(16), 1-34. Obtenido de <https://scioteca.caf.com/bitstream/handle/123456789/1340/la-violencia-de-g%C3%A9nero-en-am%C3%A9rica-latina-diagn%C3%B3stico-determinantes-y-opciones-de-pol%C3%ADtica.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Aidó, B. (2019). II Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres. (I. N. Censos, Entrevistador)
- Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA). (1994). *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer*. (T. Multilaterales, Ed.) Departamento de Derecho Internacional. OEA.
- Asamblea Nacional COIP. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. (9.-I.-2. Última Reforma: Segundo Suplemento del Registro Oficial 496, Ed.) Suplemento del Registro Oficial No. 180 , 10 de Febrero 2014.
- Asamblea Nacional Constituyente CRE. (2008). *Constitución*. (2.-I.-2. Última Reforma: Tercer Suplemento del Registro Oficial 377, Ed.) Registro Oficial No. 449 , 20 de Octubre 2008.
- Asamblea Nacional LOIPEVM. (2018). *Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*. (3.-V.-2. Última Reforma: Cuarto Suplemento del Registro Oficial 526, Ed.) Suplemento del Registro Oficial No. 175.
- Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo. (24 de Noviembre de 2021). *Fundacionaldea.org*. Obtenido de <https://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/mapfeminicidionov2021>

Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo. (17 de Enero de 2023).

*Fundacionaldea.org*. Obtenido de <https://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/mapa2022>

Carrión, F. (2009). Historia y violencia: una necesaria (de) construcción. *Urvio, Revista*

*Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*(7), 7-13. Obtenido de

<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/2217/3/RFLACSO-U07-01-Carrion.pdf>

Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural . (27 de 03 de 2020). *Rimisp.org*. Obtenido

de <https://rimisp.org/en-ecuador-las-brechas-de-genero-aun-son-mayores-en-la-ruralidad/>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2017). *Participación de las mujeres*

*en el sector agrícola y agroalimentario de América Latina y el Caribe*. CEPAL.

Conceptos Jurídicos. (20 de Diciembre de 2023). *Conceptosjuridicos.com*. Obtenido de

<https://www.conceptosjuridicos.com/violencia-domestica/>

Consejo Municipal del Cantón Cuenca. (2019). *Ordenanza para Prevención, Atención*

*Integral y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Cantón Cuenca*. (1.-I.-

2. Última Reforma: (Edición Especial del Registro Oficial 1888, Ed.) Edición

Especial No.43 , 27 de Agosto 2019.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (1969). *Convención Americana de Derechos*

*Humanos*. Gaceta Oficial No. 9460 del 11 de febrero de 1978.

ECU 911. (05 de Octubre de 2022). *ecu911.gob.ec*. Obtenido de

<https://www.ecu911.gob.ec/ecu-911-lanza-campana-rompe-el-silencio-en-2022-se-contabilizan-84-958-alertas-de-violencia-intrafamiliar/>

- Escaribay, V., Vizhco, D., & Gutiérrez, B. (2023). La Violencia de Género en Sistema Familiar Urbano y Rural, Cuenca-Ecuador, 2023. *Revista Cubana de Educación Superior*, 42(2), 286-303. Obtenido de <https://revistas.uh.cu/rces/article/view/8319/7103>
- Fiscalía General del Estado. (2020). *Violencia de género e intrafamiliar*. FGE.
- González, M. (19 de Septiembre de 2020). 20.000 casos de violencia de género e intrafamiliar reportados desde marzo. *Primicias El Periodismo Comprometido*. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/ecuador-casos-violencia-genero-emergencia/>
- Iglesia Rodriguez, J. (2014). La violencia en la Historia. Análisis del pasado y perspectiva sobre el mundo actual. *Revista de Historiografía*, 21, 211-215. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5047194>
- Instituto Nacional de Estadística y Censos . (2019). *II Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres*. INEC.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2012). *2012*. INEC.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2019). *Primera Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres Azuay*. INEC.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2023). *Grupo de fortalecimiento estadístico de indicadores de seguridad y justicia*. Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censo. (2019). *Encuesta nacional sobre relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres*. INEC.

- Lucero, K. (24 de Marzo de 2021). *Revistagestión.ec*. Obtenido de <https://revistagestion.ec/sociedad-analisis/el-ecuador-esta-en-deuda-con-la-mujer-rural-la-que-mas-trabaja-y-menos-gana/>
- Organización de las Naciones Unidas. (2017). *Ciudades seguras y espacios públicos seguros. Informe de resultados globales*. ONU Mujeres.
- Organización Mundial de la Salud. (2013). *Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: Prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud*. Ediciones de la OMS.
- Plan V Hacemos Periodismo. (24 de Mayo de 2022). *Planv.com.ec*. Obtenido de <https://www.planv.com.ec/historias/derechos-humanos/2021-hubo-1-femicidio-cada-44-horas-ecuador-segun-el-informe-sombra>
- Ponce, T. (31 de Diciembre de 2020). Un 2020 marcado por la violencia de género en Ecuador. *Primicias El Periodismo Comprometido*.
- Primicias el Periodismo Comprometido. (25 de Noviembre de 2023). Mujeres levantan su voz contra la violencia en la marcha del 25 de noviembre en Quito. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/violencia-mujer-marcha-25noviembre-quito/>
- Rodríguez Pedraza, Y. (2020). La feminización de la pandemia COVID19 en México. *Revista Venezolana de Gerencia*, 25(90), 413 - 422. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29063559023>
- Sánchez Mendieta, C. (18 de Noviembre de 2022). En 2022 se han registrado 10 femicidios en Azuay. Obtenido de <https://elmercurio.com.ec/2022/11/18/azuay-10-femicidios-2022/>

Subgrupo de Violencia Basada en Género (VBG) y Trata de Personas (TDP). (2023). *Boletín julio – diciembre 2022*. SubGrupo de trabajo VBG/TRATA.

Vera, E., & Chávez, M. (2021). Intrafamily violence and COVID-19 confinement in 14 housing sets “Casa para todos” of Manabí, year 2020. *Revista Científica y Arbitrada de Ciencias Sociales y Trabajo Social: Tejedora.*, 4(7), 64–76. Obtenido de <https://publicacionescd.ulead.edu.ec/index.php/tejedora/article/view/215>

Yunga, J. (2019). *Análisis de las estrategias de transversalización del enfoque de género en la gestión pública en el Gad parroquial de Turi, 2018*. UNIVERSIDAD DE CUENCA - Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales.

Zhuma, L., Leiva, C., & Cuenca, L. (15 de Octubre de 2021). *Revistacrisis.com*. Obtenido de <https://www.revistacrisis.com/debate-feminismos/radiografia-de-la-situacion-de-las-mujeres-rurales-en-ecuador>